



### Resolución Rectoral n.º 0295-2016-UNAP Iquitos, 04 de abril de 2016

#### VISTO:

El Informe n.º 059-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 01 de abril de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintinueve (29) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:**

#### Facultad de Agronomía

- **Bachiller en Ciencias Agronómicas**
  - 1. Leidy Priscila Pinedo Soplin
  - 2. Viorica Beberly García Collantes
  - 3. Gloria Emperatriz Vásquez Icomena
- **Bachiller en Gestión Ambiental**
  - 4. Carlo André Marquez Ríos
  - 5. Gino Martín Torres Hidalgo



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0295-2016-UNAP

### Facultad de Ciencias Biológicas

- Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura
  1. Karen Inés Huamán Silva

### Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas
  1. Prischila Milagros Enriquez Pasache
  2. Renzo Patricio Alegría Braga

### Facultad de Odontología

- Bachiller en Odontología
  1. Laura Patricia Katiuska Chevarria Vucetich Moberg
  2. Hercilia Natividad Díaz Sánchez
  3. Analiz Roxana Medina Freitas
  4. Karla María García Ríos
  5. Steven Scott Clauss Ríos Rengifo

### Facultad de Enfermería

- Bachiller en Enfermería
  1. Cynthia Iris Alván Lozano
  2. Laura Petronila Ramírez Zegarra
  3. Lucia Roxana Josefa Vargas Macedo
  4. Fernando Amado Tapullima Panduro
  5. Sarai Celis Del Aguila
  6. Linda Betzabet Chávez Rengifo
  7. Zaida Gabriela Gomez Cárdenas
  8. Cinthia Andrea Pizarro Pinedo
  9. Nativi Estefani Fioreli Paredes Ramírez
  10. Alfonso Saavedra Rojas
  11. Yessica Karen Avalos Villavicencio

### Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
  1. Mayra Andrea Olortegui Gonzales
  2. Ewer Juver Nautino Ferreyra
  3. Erwin Antonio Aspajo Soria
  4. Ever Sosa Amasifuen
  5. William Agustín Viena Del Aguila

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL